

Distrito 1
Equal Employment
Opportunity (EEO)
Office
1656 Union Street
Eureka, CA 95501
(707) 441-5814

Distrito 2
EEO Office
1657 Riverside Drive
Redding, CA 96001
(530) 225-3055

Distrito 3
EEO Office
703 B Street
Marysville, CA 95901
(530) 741-7130

Distrito 4
EEO Office
111 Grand Avenue
Oakland, CA 94612
(510) 286-5871

Distrito 5
EEO Office
50 Higuera Street
San Luis Obispo, CA
93401 (805) 549-3037

Distrito 6
EEO Office
1352 West Olive Avenue
Fresno, CA 93728
(559) 444-2522

Distrito 7
EEO Office
100 S. Main Street
Los Angeles, CA 90012
(213) 897-0797

Distrito 8
EEO Office
464 West 4th Street
San Bernardino, CA
92401 (909) 383-4229

Distrito 9
EEO Office
500 S. Main Street
Bishop, CA 93514
(760) 872-0752

Distrito 10
EEO Office
1976 East Dr. Martin
Luther King Jr. Blvd.
Stockton, CA 95205
(209) 948-3911

Distrito 11
EEO Office
4050 Taylor Street
San Diego, CA 92110
(619) 688-4249

Distrito 12
EEO Office
1750 East 4th Street,
Suite 100
Santa Ana, CA 92705
(657) 328-6596

**Esta publicación
estará disponible en
formatos
alternativos:**

Braille

Letra grande

Disco de computadora

Versión en audio o en un

idioma diferente, previa

solicitud llamando a la Office

of Civil Rights (Oficina de

derechos civiles) de

California Department of

Transportation (Caltrans,

Departamento de transporte

de California)

(916) 639-6392

711 (TTY)

Caltrans y usted

Sus derechos de acuerdo al Título VI y estatutos relacionados

Este folleto está diseñado para
informarle sobre los requisitos del
Título VI de la Civil Rights Act of 1964
(Ley de Derechos Civiles de 1964) y sus
derechos de acuerdo a esos requisitos.

Sede
Coordinador del Título VI
P.O. Box 942874
(916) 639-6392



Enero de 2024



¿Qué es el Título VI?

El Título VI es una disposición legal de la Civil Rights Act of 1964.

El Título VI (Sec. 601) de la Civil Rights Act of 1964 dispone:

“Ninguna persona en los Estados Unidos, por motivos de raza, color u origen nacional, será excluida de participar, se le negarán los beneficios o será objeto de discriminación en ningún programa o actividad que reciba asistencia financiera federal”. (42 USC Sec. 2000d)

Además, la Executive Order 12898, Federal Actions to Address Environmental Justice in Minority Populations and Low-Income Populations 1994 (Acciones federales para abordar la justicia ambiental en poblaciones minoritarias y de bajos ingresos de 1994), establece:

“Cada agencia federal hará que el logro de la justicia medioambiental forme parte de su misión identificando y abordando, según proceda, los efectos desproporcionadamente altos y adversos para la salud humana o el medio ambiente de sus programas, políticas y actividades en las poblaciones minoritarias y de bajos ingresos”.

Los estatutos relacionados protegen contra la discriminación por motivos de sexo, edad o discapacidad por parte de programas que reciben asistencia financiera federal.

¿Qué quiere decir esto?

Que Caltrans se esfuerza por garantizar que el acceso y el uso de todos los programas, servicios o beneficios derivados de cualquier actividad suya se administre sin distinción de raza, color, origen nacional, sexo, edad, discapacidad o nivel socioeconómico.

Caltrans no tolerará la discriminación por parte de un empleado de Caltrans o de destinatarios de fondos federales, como ayuntamientos, condados, contratistas, consultores, proveedores, universidades, colegios, agencias de planificación y cualquier otro destinatario de fondos de ayuda federal para carreteras.

Caltrans prohíbe todas las prácticas discriminatorias que puedan resultar en:

- **Negación a cualquier individuo de cualquier servicio, ayuda financiera o beneficio proporcionado bajo el programa al que él o ella podría tener derecho.**
- **Diferentes estándares o requisitos para la participación.**
- **Segregación o tratamiento separado en cualquier parte del programa.**
- **Distinciones en calidad, cantidad o forma en que se proporciona el beneficio.**
- **Discriminación en cualquier actividad realizada en una instalación construida total o parcialmente con fondos federales.**

Para garantizar el cumplimiento del Título VI, los estatutos relacionados y la Presidential Executive Order on Environmental Justice (Orden ejecutiva presidencial sobre justicia ambiental), Caltrans buscará:

- **Evitar o reducir los efectos nocivos para la salud humana y el medio ambiente en las poblaciones minoritarias y de bajos ingresos.**
- **Garantizar la participación plena y justa de todas las comunidades, incluidas las poblaciones minoritarias y de bajos ingresos, en el proceso de toma de decisiones sobre transporte.**
- **Prevenir la denegación, reducción o retraso significativo en la recepción de beneficios por parte de poblaciones minoritarias y de bajos ingresos.**

Además, cualquier destinatario, incluyendo, entre otras, las organizaciones de planificación metropolitana y los ayuntamientos y condados, que reciben ayuda financiera federal, tiene la responsabilidad de administrar su programa y actividades sin distinción de raza, color, origen nacional, sexo, edad, discapacidad, o estatus socioeconómico.

Beneficios y servicios

La misión de Caltrans es brindar a la gente de California un sistema de transporte intermodal seguro, eficiente y eficaz. Todo el trabajo que realiza Caltrans busca ayudar a las necesidades de transporte de toda la gente de California, independientemente de su raza, color, origen nacional, sexo, edad, discapacidad o nivel socioeconómico.

¿Están siendo violados sus derechos?

Si cree que ha sido discriminado por su raza, color, origen nacional, sexo, edad o discapacidad, puede presentar una queja por escrito ante la Equal Employment Opportunity (EEO, Oficina de Igualdad de Oportunidades para el Empleo) de Caltrans. Las oficinas distritales de EEO se encuentran en todo el estado. Las direcciones y números de teléfono se encuentran en la parte posterior de este folleto. Las quejas del Título VI se envían a Sacramento para que la Office of Civil Rights de Caltrans, Programa del Título VI, las investigue.

¿Quién tiene la responsabilidad del Título VI?

Todos los empleados de Caltrans y sus programas funcionales. La Office of Civil Rights de Caltrans, Programa Título VI aporta liderazgo, orientación y asistencia técnica continua para garantizar el cumplimiento continuo del Título VI y la Executive Order on Environmental Justice.